

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, Diecinueve (19) de septiembre de dos mil catorce (2014)

RADICADO	050013333010 2013-00257
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE	LUZ ELISA CORREA DE VILLEGAS
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO	Deja sin efecto "Al despacho para sentencia" y decreta prueba de Oficio-Reconoce personería

Después de haberse agotado todas las etapas del proceso, se pasó a despacho para sentencia el proceso el 2 de septiembre de 2014.

Luego de un profundo estudio de las pruebas allegadas, se observa que el despacho no cuenta con suficientes pruebas para proferir una sentencia de fondo, pues no se aportó dentro del plenario, el certificado de salarios para el año 2011 de la demandante.

Por lo anterior, se ordena dejar sin efecto la providencia de "Al despacho para Sentencia" del 2 de septiembre de 2014 y se ordena oficiar:

- A la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín para que se sirvan enviar los antecedentes administrativos que contengan la hoja de LUZ ELISA CORREA DE VILLEGAS identificada con CC. 32.433.975, en el cual deberán reposar todos aquellos documentos relativos al reconocimiento y pago de cesantías. Igualmente se deberá aportar copia del certificado de salarios para el año 2011.

Igualmente se les otorgara el termino de diez (10) días hábiles después del recibido el oficio, para que se allegue la debida información, so pena de enviar copia a las autoridades competentes, con el fin de iniciar las investigaciones disciplinarias a las que haya derecho.

Una vez agotado todo el trámite probatorio, se pasará de nuevo el proceso al despacho para sentencia.

Se le reconoce personería jurídica para actuar a la abogada CLAUDIA PATRICIA RICARTE GAMBOA, portadora de la T.P. 218.394 del Consejo Superior de La Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandada según el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica
en estados
de fecha 23 de septiembre
de 2014.

Secretaria Judicial:

**CATALINA MENESES
TEJADA**

RADICADO 2013-257

LQ